



# Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en el Personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado

Regulado mediante **RACAE 120**  
Adopción mediante Resolución No. 001 07/ DIC/22  
Publicación en el Diario Oficial No.52.249 15/ DIC /22

**Entrada en Vigencia**

**15 / Diciembre / 2022**

**Excepción**  
**01/enero/2024**

**Numeral 120.205:**  
b. “Profesional Evaluador”  
c. “Supervisor del Programa”




Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) “Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado”





## PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE SPA

Son las acciones, proyectos o programas, destinados a anticiparse a la aparición del problema del consumo de sustancias psicoactivas mediante la educación, desarrollo de habilidades y capacidades de resolución de conflictos, que permita al personal abordar y enfrentar en forma sana los problemas.\*



Los Entes de Aviación de Estado contarán con un **Programa de Prevención** de consumo de sustancias psicoactivas dirigido al personal aeronáutico y a los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado.\*\*

El Programa de Prevención y Control está basado en la **Instrucción y divulgación de información** acerca del consumo de sustancias psicoactivas, de sus consecuencias, acciones administrativas y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a la materia.\*\*\*



### Estructura General Programa de Prevención\*\*\*\*

- ✓ Política frente al consumo de sustancias psicoactivas
  - ✓ **Capítulo I.** Generalidades
  - ✓ **Capítulo II:** Evaluación y Monitoreo
- ✓ Unidad, fecha, firma, post-firma, revisión y aprobación

Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) "Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado.

\*Capítulo A - Numeral 120.001 Definiciones y acrónimos.

\*\* Capítulo A - Numeral 120.015 Obligatoriedad

\*\*\* Capítulo C. Numeral 120.201 Contenido del Programa

\*\*\*\* Adjunto C Modelo Programa de Prevención y Control Consumo SPA

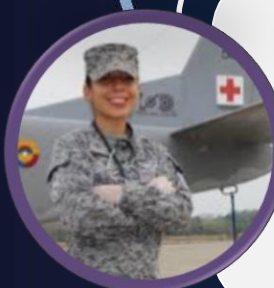
## RESPONSABILIDADES\*

### Programa de prevención y Control del Consumo de Sustancias Psicoactivas



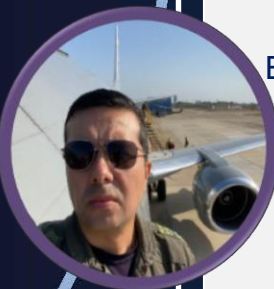
#### a) Representante Designado

Responsable de la elaboración, ejecución, mantenimiento, revisión y actualización del Programa de Prevención y Control del Consumo de Sustancias Psicoactivas.



#### b) Profesional Evaluador

Responsable de supervisar la obtención de muestras, validar el resultado de los exámenes toxicológicos, determinar causales de resultado positivo, determinar impedimentos médicos para producir la muestra corporal, realizar el examen médico para prueba de embriaguez aguda, entre otros relacionados con la documentación y registro del Programa de Prevención y Control del Consumo de Sustancias Psicoactivas.



#### c) Supervisor del Programa

Responsable de supervisar el cumplimiento de capacitación del programa al personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado, verificar la disponibilidad de material informativo del programa, identificar al personal aeronáutico y los alumnos que deben someterse a un examen toxicológico, determinar la necesidad de un examen toxicológico basado en una sospecha justificada, realizar pruebas de medición de alcoholemia a través de aire espirado y de pruebas de análisis de sustancias psicoactivas en orina, informar al profesional evaluador cuando el resultado sea positivo y mantener la reserva de los resultados obtenidos de acuerdo con la normatividad vigente.

Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) "Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado. \* Capítulo C - Numeral 120.205 Responsabilidades.




## CAPACITACIÓN DE RESPONSABLES\*


**Antes del 01/enero/2024**

Deben recibir capacitación específica en:

### b) Profesional Evaluador

- 
- ✓ Programa de Prevención y Control del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado.
  - ✓ Medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado
    - ✓ Interpretación de pruebas en análisis de sustancias psicoactivas en orina.
    - ✓ Cadena de custodia.
  - ✓ Examen médico para prueba de embriaguez aguda.

### c) Supervisor del Programa

- 
- ✓ Programa de Prevención y Control del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y los alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado.
  - ✓ Manifestaciones en el comportamiento de una persona que indican que podría encontrarse bajo el efecto de SPA.
  - ✓ Identificación del personal aeronáutico y los alumnos para los exámenes toxicológicos bajo sospecha justificada.
  - ✓ Medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado.
    - ✓ Interpretación de pruebas en análisis de SPA en orina.
    - ✓ Cadena de custodia.

Fuente: AAAES RACAE 120 (2022) "Prevención y Control del consumo de Sustancias Psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado. \* Capítulo C - Numeral 120.205 Responsabilidades.